RUC80020290-2
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado
Teléfono – Fax. 0553254314

CONTRATO 02/2013
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 01/2013 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº. 2294
DR. CAYETANO CABALLERO DISTRITO CNEL. MARTÍNEZ

Entre la Municipalidad de Cnel. Martínez ubicada en el Dpto. de Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: YEAN LICHI BOGGINO, Intendente Municipal de la ciudad de Cnel. Martínez, con domicilio legal en dicho distrito denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: JF CONSTRUCCIONES S.R.L, con RUC: 80026735-4 domiciliada en la ciudad de Lambaré Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JORJE BALDOBINO FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 436.864, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PUBLICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en base al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

JF Construcciones S.R.L.

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	76,00	15.193	1.154.668
	c- Replanteo	M2	76,00	2.297	174.572
2	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	18,30	275.098	5.034.293
3	Estructura de H°A°				
	b2 - vigas dado de H°A|	M3	0,81	1.631.464	1.321.486
	d- Encadenados de H°A°	M3	2,56	1.738.464	4.450.468
4	Muros de Nivelación				
	a- De 0,45 cm	M2	8,70	163.008	1.418.170
	b- De 0,30 cm	M2	3,20	114.164	365.325
	b- De 0,60 cm	M2	0,60	205.152	123.091
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	27,00	88.500	2.389.500
6	Aislacion asfaltica:				
	a- De Paredes	M2	9,25	20.319	187.951
7	Muros de Elevación:			63.309	
	b- de 0,15 para revocar	M2	4,60	65.300	300.380
	c- De 0,30 visto de ambas caras de ladrillos comunes	M2	60,00	140.262	8.415.720
	d- De 0,30 visto de una cara de ladrillos comunes	M2	17,20	135.119	2.324.047
	f- En varillado bajo aberturas 2 varillas de 8 mm por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	14.900	375.480
8	Pilares:				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	10,80	65.905	711.774
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML	6,60	72.807	480.526
9	Techo:				
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	101,50	224.067	22.742.801
	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL	1,00	1.350.375	1.350.375
10	Revoque:				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	39,00	22.278	868.842
	c- De pilares 0,30 x 0,30 cm	ML	10,80	38.025	410.670
	e- De viga cumbrera de H°A°	M2	10,70	38.025	406.868
11	Contrapiso de H° de cascote	M2	67,00	28.204	1.889.668
12	Piso de baldosa calcárea	M2	67,00	70.994	4.756.598
13	Zocalo calcáreo	ML	36,00	19.261	693.396
14	Aberturas de madera:				
	b- Puerta de madera 1,20 x 2,10	UN.	1,00	558.127	558.127
15	Abertura metálicas:				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	15,48	392.926	6.082.494
16	Alfeizar de ventas:				
	c- De revoque 1:3 (Cemento - arena)	ML	16,00	25.300	404.800
	d- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	6,00	45.600	273.600
17	Pinturas:				
	a- De paredes a la cal	M2	39,00	7.386	288.054
	b- De pilares a la cal	M2	13,00	7.386	96.018
	c- De pilares vistos anti moho incoloro	M2	11,90	12.249	145.763
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	10,70	7.386	79.030
	f- De abertura metálica con pintura sintética	M2	15,48	22.154	342.944
	g- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	134,00	12.249	1.641.366
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	101,50	13.830	1.403.745
	i- De abertura de madera con barniz	M2	5,50	13.830	76.065
18	Vidrios dobles	M2	15,48	85.600	1.325.088
19	Desagüe Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada N°26 - desarrollo 33 cms	ML	23,00	65.200	1.499.600
20	Instalación eléctrica	GL	1,00	1.030.000	1.030.000
21	Artefactos eléctricos	GL	1,00	206.000	206.000
22	Mobiliarios:				
	a- Pizarrones	UN.	1,00	648.455	648.455
23	Limpieza final	M2	70,00	34.643	2.425.010
	TOTAL GENERAL				80.872.827

Son Guaraníes : Ochenta millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos veinte y siete .....-

JF Construcciones S.R.L.

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la construcción de empedrado son de Gs. **80.872.827** IVA INCLUIDO (Guaraníes: ochenta millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos veinte y siete (IVA incluidos).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Cnel. Martínez que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda ----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Cnel. Martínez, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2013"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------
La MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución. ***El anticipo será del 30% sobre el valor total de la oferta adjudicada.***----------

PLAZOS DE CERTIFICACIONES DE OBRAS

Los plazos de certificaciones de obras se harán de la siguiente manera: El 30% según avance de obra fiscalizado y certificado una vez firmado el acta de inicio de obra el otro 30% según avance de obra y 40% según avance de obra para la recepción provisoria en los plazos exigidos en el PBC; y la recepción final se hará 10 días después de haber terminado los trabajos y obtenido la certificación provisoria de obra.----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

JF Construcciones S.R.L.

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

JF Construcciones S.R.L.

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Cnel. Martínez, 06 del mes de septiembre del año dos mil trece.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ * SECRETARIA *

SUSANA SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Coronel Martínez INTENDENCIA

YEANY ICHI BOGGINO
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
JORJE BALDOBINO FIGUEREDO
FIRMA ADJUDICADA: JF CONSTRUCCIONES S.R.L

JF Construcciones S.R.L.